

ORDENANZA N°: 61

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponese la adhesión al “Programa de Plazas Accesibles” en el marco del Plan Nacional de Accesibilidad– Res. 94/07.–

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 28/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 61/2014

Que en el transcurso del presente año se terminara de realizar por parte de la Municipalidad de Las Varillas la infraestructura en agua y apertura de calles en el Loteo Peretti, resultando conveniente prorrogar la exención establecida en el art. 2º de la Ord. 62/2010 hasta diciembre de 2014, dado la naturaleza tributaria que reviste la tasa a la propiedad “Tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (MARIENHOFF, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, 3ª ed. T II, p 134.).-“